RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 156 -2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA

Huancavelica, 24 de Mayo del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 55991-2017, tramitado por el señor Alejandro Carbajal Gaspar en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Atacco Huaycco", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de su comité de usuarios a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 24.02.2017, se establece que a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de la Administraciones Locales de Agua;

Que, el Informe Técnico N° 072-2017-MINAGRI/ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/LARA, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Atacco Huaycco"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica mediante Resolución Directoral N° 047-1985-DR-XVII-HVCA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el enciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en uso de las atribuciones conferidas al Administrador Local del Agua Huancavelica según Resolución Jefatural N° 123-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Atacco Huaycco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del riachuelo Ataccohuaycco, comprendido en el Subsector Hidráulico Astobamba-Cachimayo-Ichu del Sector Hidráulico Menor Vilca-Pallca-Ichu-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 398-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en la Comunidad Campesina de Antaymisa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Atacco Huaycco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

Ing. AQUILES MARCELINO GOMEZ MANDUJANO
Administrador Local de Agua Huancavelica